

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

**Respetable Director:**

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-23-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-23-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1:**

- Se apoyó en monitoreo de precios de estaciones de servicios de productos petroleros de forma presencial y telefónica en el departamento de Izabal, en su municipio de Puerto Barrios.

MONITOREO	PUERTO BARRIOS No. Estaciones (Telefónica)	SANTO TOMAS No. Estaciones (Presencial)
MONITOREO 1	4	13
MONITOREO 2	4	13
MONITOREO 3	4	13
MONITOREO 4	4	13

**TDR 2:**

- Se apoyó en la participación del plan de descarga de 13 buques de productos petroleros, en la verificación de las medidas iniciales y finales en tanques de almacenamiento, en la recepción de papelería y muestras de productos petroleros, en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de Puerto Barrios, en lo que respecta a las importaciones y exportaciones de productos petroleros realizadas en el litoral del atlántico.

No.	TERMINAL	BUQUE	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO/CANTIDAD (BBLs)
1	CHEVRON	LARA	SUPER-----4,932.12	REGULAR-----15,852.16	DIESEL-----45,980.96	JET-A -----3979.55
2	GENOR	STROFADES	BUNKER C---35,660.47	-----	-----	-----
3	TASA	LARA	SUPER-----28,252.11	REGULAR-----20,848.67	-----	-----
4	TASA	UNIQUE INFINITY	DIESEL-----82,247.90	JET-A-----18,958.65	-----	-----
5	CHEVRON	ORPHEUS	SUPER-----13,978.14	REGULAR-----15,992.44	DIESEL-----44,619.53	-----
6	PUMA ENER.	SUNNY HILL	DIESEL LSD---38,052.70	ULSD-----1,991.32	-----	-----
7	PUMA ENER.	DYLAN	SUPER-----32,860.62	REGULAR-----22,235.03	-----	-----
8	TASA	STI BATTERY	SUPER-----10,058.70	REGULAR-----18,927.13	DIESEL-----37,046.50	-----

9	CHEVRON	NORD VALIANT	JET-A----23,957.64	-----	-----	-----
10	TASA	STI BATTERY	SUPER----44,776.19	REGULAR----25,022.71	-----	-----
11	GENOR	STROFADES	BUNKER C---33,949.78	-----	-----	-----
12	PUMA ENER.	STROFADES	BUNKER C---49,478.91	-----	-----	-----
13	TASA	STENA IMPERATIVE	DIESEL----77,948.64	JET-A----8,996.51	-----	-----

**TDR 3:**

- Se apoyó en actualizar la base de datos de importaciones y exportaciones de productos petroleros correspondientes del **ACTA-PSTC-I-038-2020** a la **ACTA-PSTC-I-050-2020**, la información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.
- Se apoyó en actualizar la base de análisis de calidad del año 2020, de las importaciones y exportaciones de productos petroleros del **ACTA-PSTC-I-035-2020** a la **ACTA-PSTC-I-47-2020**, La información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.
- Se apoyo en el monitoreo de terminales en cumplimiento de horarios de despachos normales y actualización de correos y números de teléfonos de personal que asiste al ministerio por terminal.

Atentamente,

KEVIN EFRAIN IPINA AYALA  
DPI No. 2790 64861 1801

Vo.Bo. Ing. José Francisco Pedreza Campaña  
Jefe depto. fiscalización técnica



Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

